

ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS DE LOS CONCURSANTES

DESIGNACION DEL CONCURSO.

La designación del concurso es **Museo de la Vega Baja. Toledo.**

FASES DEL CONCURSO.

El Concurso está estructurado en dos fases.

1ª Fase: es la actualmente en curso de celebración y tiene por objeto la selección de 10 equipos de arquitectura.

En esta fase no hay que presentar ninguna documentación de resolución del proyecto sino solamente los documentos requeridos en las Bases para la misma.

El plazo final de presentación de propuestas es el 20 de Noviembre.

2ª Fase.

Los diez seleccionados presentarán propuestas de anteproyectos entre las cuales el Jurado seleccionará al ganador que recibirá el encargo del proyecto Básico y de Ejecución.

FAX DE TOLETUM VISIGODO.

A efectos de remisión de la documentación por correo y el envío del necesario FAX conformando el mismo el número es 925 257 650

PLIEGO DE CONDICIONES EN INGLES.

En la web ww.toletumvisigodo.eu se ha colgado el Pliego también en inglés.

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA LEGISLACION ESPAÑOLA.

Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

EMPRESAS EXTRANJERAS NO COMUNITARIAS.

La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, se acreditará mediante **informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, acompañando además, informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio siempre que se trate del contratos de cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 125.1 de la LCSP o, en caso contrario, informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44.1 de la ley citada.**

En los contratos de cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 125.1 de la LCSP se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

En el presente concurso dado que se trata de cuantía superior a la establecida en el artículo 125.1 deberán aportar los documentos especificados anteriormente.

RELACION DE OBRAS POR IMPORTE SUPERIOR A 2.000.000 EUROS.

Esta cantidad se refiere al presupuesto de ejecución material de la obra.

Para realizar dicha acreditación los licitadores deberán presentar copias compulsadas de las hojas de encargo, de los contratos, actas de comprobación del replanteo, actas de recepción, certificados finales de obra, o bien certificados expedidos por los promotores en los que se acrediten suficientemente los datos requeridos respecto a los importes de las obras y periodos de realización de los trabajos de redacción de proyectos y direcciones facultativas que deben haberse desarrollado, en todo o en parte, dentro de este periodo de los últimos tres años.

Las comunicaciones de las adjudicaciones de los contratos de redacción, o bien las fechas de los contratos de redacción deberán estar fechados dentro del período de los tres años anteriores a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la licitación a la que se pretende optar. Del mismo modo, los trabajos de dirección facultativo deben de haberse desarrollado, en todo o en parte, dentro de este periodo.

En el caso de que el licitador sea una persona jurídica deberá indicar las concretas personas ligadas a la misma que se encargarán de la realización de los trabajos.

En el caso de que los contratos que se aporten como justificativos de la solvencia de los licitadores individuales hayan sido suscritos por personas jurídicas, deberá asimismo aportar los documentos que acrediten su participación en la sociedad y el puesto desempeñado, tales como copia de las escrituras o contratos laborales.

Esta documentación deberá presentarse por cada una de las obras que se acreditan como realizadas en este periodo de tiempo.

SOLVENCIA ECONOMICA.

Se realizará mediante Informe actual de instituciones financieras o, en su lugar, un seguro vigente de indemnización por riesgos profesionales.

IDIOMA DE PRESENTACION.

Toda la documentación sobre curriculum, experiencia profesional... a incluir en los sobres A y B debe estar redactada en castellano. Si se considera oportuno puede incluirse también la versión en inglés aunque no es necesario.

Los documentos expedidos por otras administraciones, empresas, entidades financieras... pueden estar en el idioma original en el que estén redactados.